

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Juan Antonio Salas Caraballo.

De la Prisión Provincial de La Coruña.—Manuela Negro Clemente.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Klaus Heinrich.

De la Prisión Provincial de Málaga.—Francisco Rodríguez Rielves.

De la Prisión Provincial de Sevilla.—José Farelo Delgado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—Juan Ruescas Sánchez, José Tomás Ponce Ruiz y Manuel Pérez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de junio de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 48 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—María Mercedes Pascual Torres y Matilde González Casimira.

De la Prisión Central de Burgos.—Antonio Márquez Luque, Félix Enrique Tundidor Diaus, Daniel Nestares Ayala y Julio Pala Asensio.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Jesús Pérez Fernández, José Valentin Santana Casal, Silvino Campal Presa, José Manuel González Cueto y Melquíades Sánchez Fuentes.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—Hermínio Carnal López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Salvador Pascual Luque.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Andrés García Millán, Félix Sánchez Hernández, Angel Gómez Gómez, Francisco González Conesa, Miguel García Nieto, Vicente Jiménez Jiménez y Marceliano Muñoz Sepúlveda.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Patrocinio Herranz Beleña, Juan Rodríguez Santana, Carlos Secundino Arribas de Madrid y Manuel Hierro García.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma.—Luis González Pimentel.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Antonio Sender Regales, Enrique Castillo Yago, Ramón Illán Martínez y Carlos Martínez Perera.

De la Prisión Provincial de Cáceres.—Higinio García Alonso.

De la Prisión Provincial de Cádiz.—Juan Sanz García de Quirós.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Bernardo Gabarri Gabarri.

De la Prisión Provincial de Gerona.—José Luis Méndez Doel.

De la Prisión Provincial de Granada.—Federico Flores Vázquez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—José Antonio Blanco Durán, Antonio Flores Melero y Julio Manuel Paradelo Ramos.

De la Prisión Provincial de Orense.—Manuel Fernández Coello.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—José Pantoja Molina y Eliseo Cano Montoya.

De la Prisión Provincial de Sevilla.—Joaquín Santos González y Juan Monge Barbosa.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—José Gentil Cobos.

De la Prisión Provincial de Zaragoza.—Miguel Torcal Francés.

De la Prisión Preventiva de Ceuta.—Angel Sánchez Martínez, Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Jesús Carapeto Fernández.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Mariano García Martín y Juan Campos García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peñafuente a favor de don Diego del Alcázar y Caro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peñafuente a favor de don Diego del Alcázar y Caro, por fallecimiento de su padre, don Diego del Alcázar y Roca de Togores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gauna a favor de don Alfonso de Figueroa y de Melgar.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gauna a favor de don Alfonso de Figueroa y de Melgar, por cesión de su padre, don Alfonso de Figueroa y Bermejillo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villamediana a favor de don Diego del Alcázar y Caro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Villamediana a favor de don Diego del Alcázar y Caro, por fallecimiento de su padre, don Diego del Alcázar y Roca de Togores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Caspe a favor de don Ricardo Despujol y Trenor.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Caspe a favor de don Ricardo Despujol y Trenor, por fallecimiento de su padre, don Ignacio Despujol y Trenor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Puebla de Montalbán a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto